



Resolución Jefatural

N° 00114-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM

Lima, 4 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente MPD2024-EXT-0833372, el MEMORANDUM N°1201-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP, el INFORME N° 00134-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL, el INFORME N° 00418-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ, el OFICIO N°00287-2024-IMINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativa, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000312-2024, el Área de Planificación y Presupuesto brindo la certificación presupuestal en el clasificador de gasto 2.3.2.9.1.1 "Locación de servicio realizados por persona natural", por el monto ascendente a S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 214-2024 se formaliza la ejecución del "SERVICIO DE MEJORA CONTINUA EN GESTION DE PROCESOS", entre la UGEL N° 02 y el contratista BARRIO NUEVO GARCIA JORGE LUIS, por la ejecución de cuatro (4) productos, entregables hasta el plazo de ciento veinte (120) días, por el importe pactado a pagar por cada producto por la suma de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), conforme a las especificaciones contenidas en la mencionada orden;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0833372

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72F438

Que, mediante la presentación del Expediente MPD2024-EXT-0833372, el contratista BARRIO NUEVO GARCIA JORGE LUIS, identificado con RUC 10457693775, comunica su voluntad de desistir a la ejecución de la Orden de Servicio N° 214-2024, de lo que se colige que el citado ha expresado conscientemente su voluntad de no continuar con la ejecución de la prestación contratada "SERVICIO DE MEJORA CONTINUA EN GESTIÓN DE PROCESOS".

Que, mediante MEMORANDUM N° 1201-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto, área usuaria, señala que toma conocimiento de la voluntad del contratista BARRIO NUEVO GARCIA JORGE LUIS, solicitando la liberación de los recursos presupuestales no ejecutados del tercer (3er) y cuarto (4to) producto, ascendentes a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles) y la realización de las acciones de abastecimiento;

Que, mediante INFORME N° 00134-2024-MINEDU/VMGIDRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL, el Coordinador del Equipo de Logística, señala que la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 124-2024, emitida por la Entidad, a favor de la contratista BARRIO NUEVO GARCIA JORGE LUIS, identificado con RUC 10457693775, recae en el supuesto de hecho especificado en el artículo 164.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato", y en atención a lo señalado por el área usuaria;

Que, asimismo se indica que el locador ha desistido de la orden de servicio por motivos personales, solo habiendo ejecutado el primer (1er) y segundo (2do) producto; por lo cual, conforme a lo señalado por la norma competente, resulta procedente resolver la orden de servicio por fuerza mayor y en atención a lo informado por el área usuaria;

Que, mediante MEMORANDUM N° 00418-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica opina que corresponde generar las acciones administrativas ante el desistimiento de la orden de Orden de Servicio N° 124-2024, solicitado por BARRIO NUEVO GARCIA JORGE LUIS; de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 000019-2024, se resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en materia de contrataciones del Estado, el cual, conforme a ello, estaría facultado para resolver la Orden de Servicio precitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-222-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 000019-2024;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0833372

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72F438



Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, estando a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RESOLVER PARCIALMENTE, sin responsabilidad de las partes, la ORDEN de SERVICIO N° 124-2024, generada a favor del contratista BARRIO NUEVO GARCIA JORGE LUIS para la ejecución del “SERVICIO DE MEJORA CONTINUA EN GESTION DE PROCESOS”, tercer (3er) y cuarto (4to) producto; los mismos que ascienden a un total de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), por la causal estipulada en el artículo 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los considerandos de la presente resolución y a solicitud del Área Usuaría.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-S.M.P., publique y/o notifique de la presente resolución a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta sede, para conocimiento y acciones pertinentes, conforme a lo establecido por Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KAMP/JADM
Jmhsh/Abg.



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0833372

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72F438